1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	09 DE OCTUBRE DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, si ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

La constitución política de Colombia de 1991, establece en su artículo 2° que: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

De igual forma en el capítulo 52 determina lo siguiente "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre...".

Así mismo la La Ley 181 DE 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. en su **capítulo II *principios fundamentales*** artículo 4 "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona" dentro de sus principios se encuentra "... Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria".

De conformidad con las funciones de la secretaría de deporte y recreación y teniendo en cuenta lo contemplado en el plan de de desarrollo **2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO"** se encuentra inscrito en el banco de proyectos, el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA", META 475 ORGANIZAR 3 FESTIVALES RECREARTE A FIN DE BRINDAR OPORTUNIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MOSQUERA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.**
El municipio de Mosquera y específicamente el Concejo Municipal mediante acuerdo 04 de 2012 "por medio del cual se le da nombre a la semana cultural del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, denominándola: Festival Cultural, Deportivo y Recreativo Recrearte ..." que busca el reconocimiento e involucra a la comunidad mosqueruna a participar de forma activa a lo largo de una semana en diferentes eventos de tipo deportivo y cultural; adicionalmente es reconocido a nivel nacional por lo que impulsa de manera efectiva el Turismo del Municipio.

Dentro de estos eventos de gran magnitud y de los que cuales la secretaria de deporte y recreación se encuentra a cargo está el show artistico denominado actividad fitnees Zumba Neón actividad que busca la participación de toda la población de diferentes edades mediante el baile y así motivar la utilización del tiempo libre y a su vez contribuir con hábitos de vida saludable, dicha actividad requiere de personal idoneo y experimentado en el desarrollo de las mismas, por tal razón la secretaría requiere adquirir servicios relacionados con la organización y/o logísitca de eventos de asistencia masiva dentro del marco del festival recrerarte 2023 la cual contará en tarima con instructores profesionales acreditados como instructores fitness, Master trainer, Jammer entre otros con acreditación de más de 5 años..

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de mínima cuantía cuyo objeto será el siguiente **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

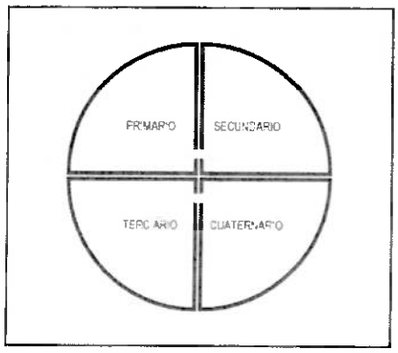
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos.

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023,** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023** Puesta en escena de (06) profesionales de zumba en un tiempo de 120 minutos.	1

Personal necesario para la ejecución del contrato:

- Instructor(a) en Zumba con varias especialidades como Zumba Gold, Zumba Toning, Zumba Step, Ritmos 2, Ritmos 3, Virtual Pro-Bailarina profesional, folclorista y coreógrafa a nivel internacional. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.
- Un Zumba Jammer con varias especialidades como Zumba Step, Pro Skills, Strong Nation. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a) fitness y jammer. (120) minutos en escena.
- Instructor en Zumba con varias especialidades como Zumba Step, Zumba Toning, Profesor de Step, Rumba, Danzika, Hip Hop. Acreditado con más de 9 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.
- Instructor(a) en Zumba con varias especialidades como Zumba Pro-Skills. Acreditado con más de 9 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.
- Instructor(a) en Zumba con varias especialidades como Zumba Gold, Zumba Toning, Zumba Sentao, Zumba Kids, Zumba Step, Aqua Zumba, Strong Nation. Bailarina profesional, folclorista y coreógrafa del Ballet de Colombia. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.

- Instructora en Zumba con varias especialidades como Zumba Gold, Zumba Toning, Zumba Sentao, Zumba Kids, Pro Skills, Zumba Glutes, Zumba Step, Strong Nation. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.

El proponente deberá allegar con su propuesta:

- Seis (06) hojas de vida del personal requerido (anexar certificación de idoneidad y experiencia).

Nota: Para el desarrollo de la actividad se requieren a los 06 artistas en escena durante el desarrollo de la actividad, en ningún caso podrá un artista suplir la experiencia de otro.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CPS-710-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL FITNESS, ZUMBA A REALIZAR DENTRO DEL MARCO DEL RECREARTE 2019.	$ 30.000.000
MC-070-2021	REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FITNESS, ZUMBA A REALIZAR DENTRO DEL MARCO DEL RECREARTE 2021	$ 35.000.000
CPS-815-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD FIESTA NEON DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2022	$ 45.000.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	IMRD-131-2023	Servicio de Operador Logístico Para El Desarrollo De Eventos Deportivos y Recreativos En El Marco Del Programa De Hábitos y Estilos De Vida Saludable Programados Por El Imrd De Villa Del Rosario	32.480.000
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA	MC 202200169	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE	15.330.000

RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA		ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS -CARRERA DE LA MUJER- Y ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACION DE YOPAL - IDRY	IDRY-MC-078-2022	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA REALIZAR EL EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA YOPAL FESTIVAL FITNESS NEÓN 2022, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-20	$ 27.000.000

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización 1		Cotización 2		VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	**LA ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023** Puesta en escena de 06 profesionales de zumba en un tiempo de 120 minutos.	1	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 49.000.000	$ 49.000.000
TOTAL				$ 49.000.000		$ 49.000.000	$ 49.000.000

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

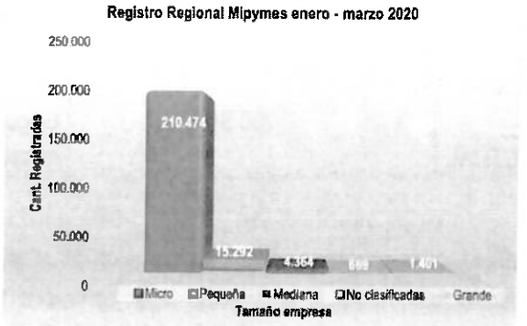
"[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO		PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD	X	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMMLV	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: *ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO*
Cargo: *SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN*

Elaboró: *Sheng Gutierrez CPS-SDR*